



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

AD-52

RESOLUCIÓN Nº 0803
EXPEDIENTE Nº 2500-41165/03.
NEUQUÉN, 30 MAYO 2003

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrado entre el Secretario de Estado de Educación de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, la Subsecretaría de Acción Social, la Subsecretaría de Salud, la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia, la Defensoría del Superior Tribunal de Justicia, la Universidad Nacional del Comahue y el Colegio de Abogados; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acta Acuerdo surge de compromisos contraídos a través de los Convenios Marco suscriptos entre los distintos Organismos del Estado;

Que tiene por finalidad la elaboración de un Proyecto Operativo para dar cumplimiento a lo establecido por las Leyes Nº 2212 (Protección y Asistencia contra todo acto de Violencia Familiar), su ampliatoria Ley Nº 2360 (incorporación en los contenidos curriculares en los Institutos de Formación Docente), Ley Nº 2222 (Promoción y Garantía de Salud Sexual y Reproductiva) y Ley Nº 2302 (Protección Integral de la Niñez y Adolescencia);

Que se conformará un equipo de trabajo, para implementar el desarrollo de un programa de formación y capacitación al personal de todos los niveles del sistema educativo, Institutos de Formación Docente, Institutos de Arte y asesores/as pedagógicos/as de nivel medio;

Que corresponde en consecuencia emitir la norma legal, aprobando dicho acta acuerdo;

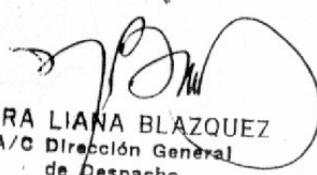
Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUEN
RESUELVE**

- 1º) **APROBAR** el Acta Acuerdo suscripto entre el **Secretario de Estado de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, la Subsecretaría de Acción Social, la Subsecretaría de Salud, la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia, la Defensoría del Tribunal Superior de Justicia, la Universidad Nacional del Comahue y el Colegio de Abogados**, y que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.-
- 2º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Despacho, se realicen las comunicaciones correspondientes.
- 3º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional Zonas I al VIII; Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección Provincial Nivel Medio; Dirección Provincial Nivel Primario; Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales; Dirección de Educación Física; Dirección General de Enseñanza Superior; Dirección de Programas Educativos Comunidad Mapuche; Dirección de Educación Estético Expresiva; Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional; Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas; Dirección General de Asesoría Legal y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Despacho a los fines establecidos en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

Mir

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Prof. EVA OLGA CHACQUIEZ
VOCAL RANAS INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0803
EXPEDIENTE N° 2500-41165/03.-

A N E X O I

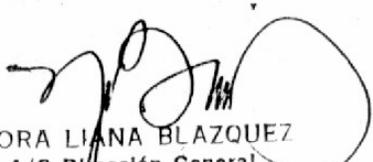
ACTA ACUERDO
ENTRE

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Y
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
SUBSECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRABAJO Y JUSTICIA
DEFENSORIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
COLEGIO DE ABOGADOS

En la ciudad de Neuquén, a los 9 días del mes de mayo de 2003, entre el Consejo Provincial de Educación, en este acto representado por el Secretario de Estado de Educación a cargo de la Presidencia Licenciado Mario Alberto Pilatti; la Subsecretaría de Acción Social, en este acto representada por el Contador Manuel Gschwind; la Subsecretaría de Salud, en este acto representada por el Doctor Fernando Gore; la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia, en este acto representada por la Dra. Alicia Comelli; la Defensoría del Superior Tribunal de Justicia, en este acto representada por la Defensora de la Niñez y Adolescencia, Dra. Nara Oses; la Universidad Nacional del Comahue, en este acto representada por la Sra. Rectora la Dra. Ana Pechen; el Colegio de Abogados, en este acto representado por el Dr. Juan Angiorama, acuerdan celebrar la presente ACTA ACUERDO, que surge de los compromisos asumidos en los CONVENIOS MARCO suscritos oportunamente entre los distintos estamentos mencionados, la cual está sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: la presente Acta Acuerdo tiene como finalidad la cooperación intersectorial en la formulación de un **proyecto operativo** para dar cumplimiento a las previsiones de las Leyes 2212 (Protección y Asistencia contra todo acto de Violencia Familiar) y su ampliatoria 2360 (incorporación en el Currículo de los Institutos de Formación Docente), 2222 (Promoción y Garantía de la Salud Sexual y Reproductiva) y 2302 (Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia).

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho





**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN N° 0803
EXPEDIENTE N° 2500-41165/03.-**

SEGUNDA: a los efectos de la cláusula primera, se conformará un equipo de trabajo para:

- Iniciar el desarrollo de un **programa de formación y capacitación** en las temáticas de las leyes mencionadas para el personal de todos los niveles del sistema educativo provincial.
- Implementar el desarrollo de la capacitación para el personal de los Institutos de Formación Docente, representantes de los Institutos de Arte y asesores/as pedagógicos/as de nivel medio.
- Elaborar documentos de trabajo y material didáctico para uso de los docentes.
- Monitorear y evaluar el programa.

TERCERA: El equipo de trabajo mencionado en la cláusula segunda estará integrado por profesionales de los organismos firmantes de la presente, más los que pudieran aportar otros como la Honorable Legislatura Provincial, ONGs, otros.

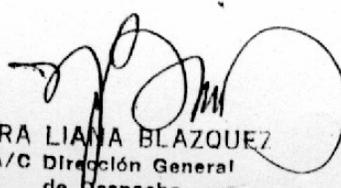
CUARTA: El Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, suscribe la presente a los fines de ratificar su interés en prestar la cooperación intersectorial que se define en esta Acta Acuerdo, para dar cumplimiento a las previsiones de las leyes mencionadas en la cláusula primera, a través de la participación del Instituto de Derecho de Familia y la Niñez, de la entidad.

QUINTA: Las/os responsables de las distintas áreas de competencia involucrados/as en este proyecto atenderán todos los aspectos que hagan a la programación, desarrollo y cumplimiento del mismo.

SEXTA: La presente Acta Acuerdo tendrá plena vigencia a partir del 3 de mayo de 2003 y podrá ser revocada por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente cursada a la/s otra/s.

En prueba de conformidad se firman 8 (ocho) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 9 días del mes de mayo de 2003.

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho



Prof. CRISTINA ADRIANA STORION
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Prof. EVA OLGA CHAQUIRE;
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. GUILLERMO CESAR VIOL
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación